

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-1/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves cinco de enero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayo Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de cancelación del asiento registral de Karla Paola del Rocío Vásquez Bárcenas del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- III. Plan Estratégico de la Superintendencia del Sistema Financiero para el 2017.
- IV. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- V. Solicitud de cancelación de asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros por incumplimiento en la actualización del capital social mínimo de sociedades corredoras de seguros.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

### **I) Información reservada.**

### **II) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE KARLA PAOLA DEL ROCÍO VÁSQUEZ BÁRCENAS DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación del asiento registral de Karla Paola del Rocío Vásquez Bárcenas del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero

para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 15 literal m) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la cancelación del asiento registral de Karla Paola del Rocío Vásquez Bárcenas del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil a partir del 16 de mayo de 2016, en vista que la documentación pertinente fue completada hasta el 20 de diciembre de 2016; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la señora Karla Paola del Rocío Vásquez Bárcenas. **COMUNÍQUESE.**

### **III) PLAN ESTRATÉGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL 2017.**

La Dirección de Estudios y Metodología, realizó la presentación del Plan Estratégico de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017. El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la citada Dirección, **ACUERDA:**

I) Aprobar el Plan Estratégico de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017; y

II) Divulgar el Plan Estratégico de esta Superintendencia a las diferentes unidades de la misma. **COMUNÍQUESE.**

### **IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, Registro de Emisores de Valores y del Registro de Casas de Corredores de Bolsa, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral; b) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral; c) SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA: una cancelación de Asiento Registral; d) INVERSIONES

BURSÁTILES CREDOMATIC, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: ocho nuevos Asientos Registrales y nueve cancelaciones de Asientos Registrales; e) TARJETAS CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: cuatro nuevos Asientos Registrales y cuatro cancelaciones de Asientos Registrales; f) SCOTIA LEASING, S.A. DE C.V.: una cancelación de Asiento Registral; g) SCOTIA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; y h) ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR DE R.L.: cinco nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales; y

II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

**V) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización para cancelar asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros por incumplimiento en la actualización del capital social mínimo y con base en los artículos 15 y 78 literales m) y e), respectivamente, de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 44 de la Ley de Sociedades de Seguros y del artículo 21 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:**

I) Cancelar a partir de esta fecha los asientos registrales en el Registro de los Intermediarios de Seguros del Registro Público que lleva esta Superintendencia a las sociedades corredoras de seguros Administración y Asesoría de Seguros, S.A. de C.V., y Rodríguez Valencia, S.A. de C.V., por no cumplir con el capital social mínimo que asciende a US\$17,290.00 de conformidad a lo establecido en los artículos 21 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11) y 44 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros;

II) Comunicar a las sociedades de seguros el ordinal I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**VI) VARIOS.** No hubo.

**VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-47/2016 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y siete de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no

habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-2/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves doce de enero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización para el inicio del proceso de contratación directa, adjudicación y gasto para las publicaciones impresas de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017.
- III. Solicitud presentada por la sociedad ULVERT & COMPANY, INC., para ser inscrita en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- IV. Solicitud presentada por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- V. Solicitud de autorización de la modificación al asiento registral de las Acciones Comunes representativas del capital social del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
- VI. Informe sobre renovaciones de categorías de peritos valuadores inscritos en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-1/2017 de fecha 5 de enero de 2017; desarrollándose la sesión así:

**I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.** El señor Superintendente comenta lo siguiente:

- 1) El 13 de enero se dará conferencia de prensa sobre la situación del sistema financiero al 31 de diciembre de 2016. En este sentido se presentará un informe general de cada una de

las industrias. En esta presentación como valor agregado se expondrá información de los flujos que ingresan y salen del país, de los depósitos en efectivo, del crecimiento de las remesas familiares;

2) Informe sobre el cierre de la negociación sobre compra de un inmueble ubicado en Colonia Escalón y se firmará contrato en fecha próxima.

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ADJUDICACIÓN Y GASTO PARA LAS PUBLICACIONES IMPRESAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2017.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, relativa a autorizar el gasto e inicio de los procesos de contratación directa que en la misma se indican, así como la adjudicación de los mismos a los proveedores que resultan ser los únicos en el mercado que cumplen con los términos y condiciones requeridos por la Institución, lo cual conlleva a que no sea factible promover competencia en tales procesos, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 64 de la Ley de Bancos, 89 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y 71 y 72 letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en el Manual de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Superintendencia del Sistema Financiero, numeral 9 "Niveles de Autorización del Gasto para Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios", **ACUERDA:**

I. Autorizar el inicio del proceso de la contratación directa, así como la adjudicación y el gasto para las publicaciones mensuales de suplementos de tasas de interés, comisiones y recargos que los bancos, sociedades de ahorro y crédito, cobran a los usuarios del Sistema Financiero, a "La Prensa Gráfica", "El Diario de Hoy", "Diario El Mundo" y "Diario Co Latino", por ser los cuatro proveedores que tienen circulación nacional según el siguiente detalle:

<b>Medios de mayor circulación nacional</b>	<b>cantidad de publicaciones</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Precio total con IVA incluido</b>	<b>Número de ejemplares diarios</b>
LA PRENSA GRAFICA	6	\$ 4,407.00	\$ 26,442.00	110,000
EL DIARIO DE HOY	5	\$ 4,502.07	\$ 22,510.35	96,000
DIARIO EL MUNDO	5	\$ 2,034.00	\$10,170.00	38,111
DIARIO CO LATINO	6	\$ 2,964.00	\$17,784.00	18,000

TOTAL			\$76,906.35	262,111

El monto a adjudicar será según el precio unitario ofertado por los medios por el número de publicaciones a realizar en cada uno de ellos para el año 2017; y

II. Autorizar el inicio del proceso de contratación directa, así como la adjudicación y el gasto para las publicaciones varias de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017 a los cuatro periódicos de mayor circulación: "La Prensa Gráfica", "El Diario de Hoy", "Diario El Mundo" y "Diario Co Latino", por ser proveedores únicos, según el siguiente detalle:

<b>MEDIOS</b>	<b>cantidad de publicaciones</b>	<b>Disponibilidad para el 2017</b>	<b>Número de ejemplares diarios</b>	<b>% asignado según el número de ejemplares diarios</b>	<b>Montos correspondiente en relación al número de ejemplares diarios entre la disponibilidad presupuestaria</b>
La Prensa Gráfica	Todas las publicaciones necesarias para informar a todo el público en general para el año 2017	\$ 177,363.65	110,000	42.0%	\$ 74,492.73
El Diario de Hoy			96,000	36.6%	\$ 64,915.10
Diario El			38,111	14.5%	\$25,717.73

Mundo					
Diario Co Latino			18,000	6.9%	\$12,238.09
Total			262,111	100%	\$177,363.65

El monto a adjudicar será el equivalente: al porcentaje obtenido por el número de tiraje de ejemplares diarios de los cuatro periódicos de mayor circulación y la disponibilidad total para el año 2017. Así mismo autorizar la reasignación o transferencia de los fondos que sean necesarios. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ULVERT & COMPANY, INC., PARA SER INSCRITA EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad ULVERT & COMPANY, INC., con domicilio en el Estado de la Florida, Estados Unidos de América, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad ULVERT & COMPANY, INC., con domicilio en el Estado de la Florida, Estados Unidos de América, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años;

II) Comunicar a la sociedad ULVERT & COMPANY, INC., con domicilio en el Estado de la Florida, Estados Unidos de América, que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y

III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad ULVERT & COMPANY, INC., con domicilio

en el Estado de la Florida, Estados Unidos de América, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD PRESENTADA POR ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para autorizar la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros de la sociedad Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en México y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en México, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años;

II) Comunicar a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., el ordinal I) de este acuerdo e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha documentación a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización;

III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en México, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y

IV) Comunicar a la sociedad Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., el ordinal I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE LAS ACCIONES COMUNES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación del asiento registral de la Emisión de Acciones Comunes, representativas del capital social del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., con base en los artículos 9 y 15 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas Técnicas

para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, **ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación al Asiento Registral de la Emisión de Acciones Comunes, representativas del capital social del emisor Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en el apartado "Características" de la siguiente forma: 1) Monto: Cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$43,548,552.00); en razón del aumento de tres millones ciento diecinueve mil ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,119,190.00); y 2) Cantidad de Acciones: siete millones doscientos cincuenta y ocho mil noventa y dos (7,258,092); en razón de la emisión de quinientas diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco (519,865) acciones comunes adicionales; quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. **COMUNÍQUESE.**

**VI) INFORME SOBRE RENOVACIONES DE CATEGORÍAS DE PERITOS VALUADORES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El señor Superintendente manifiesta que en memorando No. DAJ-30/2017 del 10 de enero de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos expone que en el período comprendido del 1 al 26 de agosto de 2016, se recibieron solicitudes de renovación de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores, de conformidad a lo establecido en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15 literal m), 78 literal d) y 81 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42), relativo al proceso y los requisitos establecidos para que los peritos inscritos en el Registro que lleva esta Superintendencia mantengan su autorización vigente. La citada Dirección después de realizar el análisis correspondiente presenta el siguiente cuadro:

No.	Nombre	Categoría 1 Terrenos y Construcciones	Categoría 2 Inmuebles Agropecuarios y Bienes Industriales	Categoría 3 Medios de Transporte y otros Bienes Muebles
1	Ángel Kely Henríquez	100.00	85.90	100.00

	Marroquín			
2	Rosa Inés Escobar de Grande	100.00	100.00	82.50
3	Mauricio David Menéndez Valiente	100.00	100.00	100.00
4	Rafael Noely Rivera Estrada	100.00	100.00	95.41
5	Carlos Ernesto Molina Fernández	100.00	100.00	N/A
N/A: No Aplica ya que el perito valuador no se encuentra inscrito en la categoría.				

Concluyendo que en virtud de los resultados antes detallados, los referidos peritos valuadores, obtuvieron renovación en la vigencia de sus inscripciones, ya que cumplieron con los requisitos de registro establecidos por el artículo 81 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y superaron en todas las categorías en las que se encuentran inscritos el puntaje mínimo de 70, requerido en la evaluación de los factores contemplados en las Normas NPB4-42. En relación a lo anterior, las acciones efectuadas son las siguientes: 1) Se concedieron las correspondientes renovaciones a los referidos peritos valuadores, en apego a la designación concedida por el Superintendente al Jefe del Departamento de Registros del Sistema Financiero de esta Superintendencia, por medio de la Resolución Administrativa No. 38/2016, de fecha 11 de abril de 2016, en la que se le faculta para la modificación de asientos registrales de los diferentes registros que conforman el Registro Público que al efecto lleva esta Superintendencia, cuando éstos no sean actos administrativos definitivos que impliquen una previa autorización especial por parte del Consejo Directivo; y 2) Se procedió a la notificación a cada perito valuador por medio de nota, en donde se comunicó sobre la renovación concedida y el período de vigencia de la misma, de lo cual es importante resaltar que todas las cartas ya fueron entregadas. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado del informe presentado y de acuerdo con el resultado de las renovaciones otorgadas a los peritos solicitantes.

**VII) VARIOS.** No hubo.

**VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-1/2017 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2017.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número uno de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con veinte minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-3/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día 19 de enero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Someter a autorización del Consejo Directivo las transferencias de los ahorros, obtenidos durante el 2016, en las diferentes cuentas presupuestarias a la cuenta Inversiones en proyectos y programas subcuenta adquisición de inmueble Escalón.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
- IV. Situación del sistema financiero.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-2/2017 de fecha 12 de enero de 2017; desarrollándose la sesión así:

### **I) Información reservada.**

### **II) SOMETER A AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS TRANSFERENCIAS DE LOS AHORROS, OBTENIDOS DURANTE EL 2016, EN LAS DIFERENTES CUENTAS PRESUPUESTARIAS A LA CUENTA INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS SUBCUENTA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE ESCALÓN.**

El señor Superintendente en memorando No. DS-2/2017 de fecha 18 de enero de 2017 manifiesta que el Director de Administración en memorando No. DA-31/2017, de la misma fecha expone que el Consejo Directivo, en sesión No. CD-43/2016 de fecha 1 de diciembre de 2016, acordó: "I. Aceptar la oferta de la Sociedad Empresa Administradora y

Comercializadora de Inmuebles, S.A. de C.V. (ADCOIN, S.A de C.V.), por la cantidad de un millón setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,700,000.00), para la compra del inmueble; y II. Adquirir el inmueble ubicado en Pasaje Istmania No. 265, de la Colonia Escalón, por un valor de un millón setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,700,000.00) tomando de los ahorros presupuestarios que se generen al 31 de diciembre de 2016, para que el resto sea financiado a 6 meses plazo; así mismo realizar el registro contable de la provisión que corresponda". En relación a los acuerdos señalados en el párrafo anterior, esta Dirección envió propuesta de plan de pagos en carta con fecha 10 de enero de 2017, la que fue aceptada por parte de la sociedad antes mencionada. Seguidamente hace referencia a lo establecido en La Política de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto; numeral 1. Políticas Generales, numeral 1.4 "El Superintendente, a propuesta de la Dirección de Administración y a solicitud de las diferentes unidades organizativas y en los casos debidamente justificados, autorizará transferencias presupuestarias entre cuentas del presupuesto de funcionamiento e inversión hasta un monto de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), los montos que sobrepasen dicha cantidad serán autorizados por el Consejo Directivo". Aprobada en la sesión CD-41/2015 celebrada el 19 de noviembre de 2015. A continuación se presenta propuesta de transferencia de fondos de los ahorros obtenidos durante el año 2016 en las diferentes cuentas presupuestarias a la cuenta Inversiones en Proyectos y Programas, subcuenta adquisición de inmueble Escalón:

Moneda: Dólar

<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	No. Ejecutado	Monto a Transferir
<b>GASTOS</b>	<b>1,632,433.96</b>	
Gastos en Personal	106,660.18	104,900.00
Capacitación	62,345.89	57,500.00
Dietas, Gastos por Misiones Y Representación	64,302.11	62,000.00
Gastos en Bienes de Consumo	117,385.94	113,000.00
Gastos en Servicios	1,022,465.94	1,012,555.00
Gastos en Eventos	75,781.90	71,600.00
Gastos en Inventorías y	33,492.00	33,400.00

Liquidaciones		
Programa de Contingencia	150,000.00	
<b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b>	<b>113,847.16</b>	
Bienes Depreciables	113,847.16	106,000.00
TOTAL	1,746,281.12	1,560,955.00

El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Dirección de Administración, que contiene propuesta sobre transferencia de ahorros obtenidos durante el año 2016 en las diferentes cuentas presupuestarias a la cuenta Inversiones en Proyectos y Programas; subcuenta adquisición de inmueble Escalón, ubicado en Pasaje Istmania No. 265, de la Colonia Escalón, con base en lo establecido en el apartado 1.4 de las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto año 2016; y en el Acuerdo adoptado por este Consejo en sesión No. CD-43/2016, celebrada el 1 de diciembre de 2016, **ACUERDA:** Autorizar las transferencias de los ahorros obtenidos durante el año 2016 en las diferentes cuentas presupuestarias, a la Cuenta Inversiones en Proyectos y Programas subcuenta adquisición de inmueble Escalón, por el monto de Un millón quinientos sesenta mil novecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,560,955.00), las cuales serán incorporadas al cierre del año 2016. **COMUNÍQUESE.**

### **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000,00),

pasando de un capital social de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500,000.00) a CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,300,000.00); representado y dividido en SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones, de un valor nominal de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL, y SEXTA denominada SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de la Sociedad QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la sociedad QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

**IV) SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO.** La Dirección de Estudios y Metodología, realizó la presentación de la Situación del Sistema Financiero. El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la citada Dirección, **ACUERDA:** Darse por informado.

**V) VARIOS.** No hubo.

**VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-2/2017 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número dos de fecha doce de enero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-4/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día 26 de enero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, No habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- III. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia y de modificaciones de Asientos Registrales en el referido registro y en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros.
- IV. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión.
- V. Solicitud presentada por la sociedad Combined Intermediario de Reaseguros, S.A., para ser inscrita en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VI. Informes presentados por las Intendencias y Direcciones sobre los trámites pendientes para la autorización del Consejo Directivo.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-3/2017 de fecha 19 de enero de 2017; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

- 1) El señor Superintendente informa que el día viernes se firmó el contrato de compraventa del inmueble de la Colonia Escalón a favor de esta SSF.

2) Los países emergentes tales como Colombia, Honduras, Ecuador, Turquía, Israel, Argentina, han efectuado emisiones de bonos en dólares de los Estados Unidos de América, por alrededor de US\$26,400 millones y se espera que estas emisiones sobrepasen la cifra de US\$28,000 millones. Estos países emiten su deuda en dólares en los mercados internacionales por las políticas conservadoras de los Estados Unidos, que van a presionar a la FED con alzas en las tasas. Situación que pone en riesgo a los países emisores, debido a que tienen monedas distintas al dólar. Se prevé por una parte que el dólar se va a fortalecer con las políticas conservadoras y las monedas extranjeras se van a debilitar, en consecuencia podría darse que se emita más moneda local para pagar las emisiones en dólares. Si la colocación de los Bonos Salvadoreños no se lleva a cabo en los próximos días, pudiera ser que la presión sobre las tasas de interés ocasione que los bonos se coloquen con tasas de interés más caras, esto va a tener un impacto en el sistema financiero y en la colocación de la deuda pública. Como SSF realizaremos los análisis de riesgos en el Sistema Financiero, que nos corresponden, sin embargo se va a recomendar en gabinete económico que se analicen los efectos macroeconómicos con más profundidad.

3) Se informa que la Asamblea Legislativa, aprobó la reforma a la Ley de Inclusión Financiera en los términos que la SSF recomendó, en la que se establece que los operadores electrónicos si pueden ser operadores de remesas. Se logró un consenso con BCR sobre esta reforma.

4) *Información reservada.*

## **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la autorización para la inscripción de peritos valuadores en el Registro correspondiente que lleva esta Superintendencia, y con base en los artículos 1 de la Constitución de la República, 236 de la Ley de Bancos, 15 literales a) y m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), y en atención a observación formulada por la Corte de Cuentas de la República No. JC-III-007-2016, la cual hace alusión a actos emanados por la anterior Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro, hoy Departamento de Registros del Sistema Financiero, actos en los cuales existió un exceso en los alcances establecidos en las Resoluciones Administrativas No. 40/2014 y No. 20/2015, y en consonancia con memorandos DAJ-307/2016 de fecha 31 de marzo de

2016 y DAJ-1111/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, en los cuales el Consejo Directivo de esta Superintendencia procedió a rectificar actuaciones de parte de la anterior Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro relativas al Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, pues es de interés público que las actuaciones de los peritos valuadores que obtuvieron la autorización respectiva, no sean objeto de juicio de legalidad, pues sus derechos han sido adquiridos a través de actos administrativos formales, con el fin de propiciar seguridad jurídica en sus actuaciones, y para salvaguardar el interés colectivo de las entidades integrantes del sistema financiero y sus usuarios, respecto de las actuaciones de los referidos peritos, **ACUERDA:**

I) Dejar sin efecto los actos administrativos contenidos y detallados en los memorandos: 1) DAJ-AR-1404/2014 de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, 2) IBC-BN-473/2015 de fecha veinticuatro de julio de dos mil quince y 3) DAJ-AR-977/2015 de fecha diez de noviembre de dos mil quince, relativos a la inscripción de dieciocho peritos valuadores y la denegatoria de cincuenta y nueve solicitudes de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia, así como a la denegatoria de cuatro solicitudes de autorización en categorías adicionales a peritos valuadores inscritos en el referido Registro, siendo que dichos actos fueron realizados operativamente por la entonces jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro, hoy Departamento de Registros del Sistema Financiero, ya que en atención a observación formulada por la Corte de Cuentas de la República No. JC-III-007-2016, estos actos exceden los alcances establecidos en las Resoluciones Administrativas No. 40/2014 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce y No. 20/2015 de fecha dos de enero de dos mil quince, pues se establece que todo acto relacionado con asientos registrales que sea de carácter definitivo, deberá ser autorizado por este Consejo Directivo;

II) Autorizar la inscripción en el Registro de esta Superintendencia a los dieciocho peritos valuadores que se identifican en el anexo que forma parte de esta acta, a partir de la fecha que fueron incorporados en el referido Registro, en las categorías y períodos que se detallan en el citado anexo, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y la Norma NPB4-42;

III) Denegar la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia a cincuenta y nueve solicitantes, detallados en el anexo que forma parte de esta acta, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y la Norma NPB4-42; y

IV) Denegar la autorización en categorías adicionales a cuatro peritos valuadores inscritos en el Registro de esta Superintendencia, y que se detallan en el anexo que forma parte de

esta acta, por no aprobar para las categorías solicitadas con la evaluación establecida en la Norma NPB4-42.

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA Y DE MODIFICACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REFERIDO REGISTRO Y EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la autorización de Agentes de Seguros Independientes en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, así como las modificaciones realizadas en el Registro de Intermediarios de Seguros y en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, y con base en los artículos 1 de la Constitución de la República, 15 literales a) y m) y 78 literales e) y j), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 40 y 50 de la Ley de Sociedades de Seguros y las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11); y en atención a observación formulada por la Corte de Cuentas de la República No. JC-III-007-2016, la cual hace alusión a actos emanados por la anterior Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro, hoy Departamento de Registros del Sistema Financiero, actos en los cuales existió un exceso en los alcances establecidos en las Resoluciones Administrativas No. 40/2014 y No. 20/2015, y en consonancia con memorandos DAJ-307/2016 de fecha 31 de marzo de 2016 y DAJ-1111/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, en los cuales el Consejo Directivo de esta Superintendencia procedió a rectificar actuaciones de parte de la anterior Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro relativas a Registros que lleva esta Superintendencia, pues es de interés público que las actuaciones de los Intermediarios de Seguros que obtuvieron la autorización respectiva, no sean objeto de juicio de legalidad, pues sus derechos han sido adquiridos a través de actos administrativos formales, con el fin de propiciar seguridad jurídica en sus actuaciones, y para salvaguardar el interés colectivo de las entidades integrantes del sistema financiero y sus usuarios, respecto de las actuaciones de los referidos Intermediarios, así como aquellos corredores de reaseguros extranjeros,

**ACUERDA:**

I) Dejar sin efecto los actos administrativos contenidos y detallados en memorando DAJ-AR-1435/2014 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, relativo a la inscripción de setenta y dos Intermediarios de Seguros y la denegatoria de cuarenta y cuatro solicitudes de inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia, siendo que dichos actos fueron realizados operativamente por la entonces Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro, hoy Departamento de

Registros del Sistema Financiero, ya que en atención a observación formulada por la Corte de Cuentas de la República No. JC-III-007-2016, estos actos exceden los alcances establecidos en Resolución Administrativa No. 40/2014 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce, pues se establece que todo acto relacionado con asientos registrales que sea de carácter definitivo, deberá ser autorizado por este Consejo Directivo;

II) Dejar sin efecto los actos administrativos contenidos y detallados en memorandos DAJ-AR-1302/2014 y DAJ-AR-1298/2014 ambos de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, relativos a modificaciones a cinco Asientos Registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros y un Asiento Registral en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, siendo que dichos actos fueron realizados operativamente por la entonces Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro, hoy Departamento de Registros del Sistema Financiero, ya que en atención a observación formulada por la Corte de Cuentas de la República No. JC-III-007-2016, éstos actos exceden los alcances establecidos en Resolución Administrativa No. 40/2014 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce, pues se establece que todo acto relacionado con asientos registrales que sea de carácter definitivo, deberá ser autorizado por este Consejo Directivo;

III) Autorizar la inscripción en el Registro de esta Superintendencia a los setenta y dos Intermediarios de Seguros que se identifican en el anexo que forma parte de esta acta, a partir de la fecha que fueron incorporados en el referido Registro, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Seguros y la Norma NPS4-11;

IV) Denegar la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia a cuarenta y cuatro solicitantes, detallados en el anexo que forma parte de esta acta, por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Seguros y la Norma NPS4-11; y

V) Autorizar las modificaciones a cinco Asientos Registrales de las entidades que se detallan en anexo que forma parte de esta acta, en el Registro de Intermediarios de Seguros en el apartado del Capital Social y una modificación de Asiento Registral en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros por cambio de denominación, por haber cumplido con todos los requisitos legales para tal efecto, en la fecha que se detalla en el anexo que forma parte de esta acta.

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley de Fondos de Inversión y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000,00), pasando de un capital social de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) a UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00); representado y dividido en DIEZ MIL acciones, de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL, y además las cláusulas SEXTA: suscripción y pago de capital social; DÉCIMA SEXTA: reuniones, quórum y decisiones de la junta directiva y DÉCIMA OCTAVA: representación legal y atribuciones del presidente; reuniendo en un solo texto todas las cláusulas de su Pacto Social;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, y Gestoras de Fondos de Inversión, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.  
**COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A., PARA SER INSCRITA EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, considerando que no obstante la nominada Sociedad ha presentado la información y documentación requerida en los Arts. 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, para los efectos de establecer la idoneidad descrita en el Art. 41 de la nominada Ley, es importante considerar que: a) En los años 2013, 2014 y 2015 dicha Sociedad presentó bajo volumen de operaciones; b) Que el acuerdo suscrito con las sociedades Everest Reinsurance Company y Berkley Reinsurance Company podría generar limitante en el sentido que dicha sociedad corredora coloque únicamente negocios de reaseguro con los referidos reaseguradores; y c) La poca experiencia internacional que tiene dicha Sociedad, con base al literal m) artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; **ACUERDA:** Denegar la solicitud de inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia a la sociedad COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A. **COMUNÍQUESE.**

#### **VI) INFORMES PRESENTADOS POR LAS INTENDENCIAS Y DIRECCIONES SOBRE LOS TRÁMITES PENDIENTES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

El señor Superintendente manifiesta que a requerimiento del Consejo Directivo, formulado en sesión No. CD-30/2014 del 28 de noviembre de 2014, funcionarios de las diferentes unidades pasarán a exponer la situación actual de trámites pendientes de presentar a este Consejo. Luego de las presentaciones se concluye que la Intendencia de Bancos y Conglomerados tiene pendiente un caso; la Intendencia de Seguros seis casos; la Intendencia de Inclusión Financiera tres casos; y la Intendencia de Valores y Conductas cinco casos. Los informes que sustentan este punto se consideran como anexos de esta acta. Después de las anteriores exposiciones, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

**VII) VARIOS.** No hubo.

#### **VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-3/2017 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número tres de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-5/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día dos de febrero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones, licenciado Sigfredo Gómez, nombrado según resolución administrativa número siete de fecha treinta de enero del presente año; además los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y Ana del Carmen Zometa de Menéndez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla; no habiendo asistido con excusa justificada el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar y el señor Director Suplente, licenciado José Gerardo Rodríguez Cruz, por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- III. Propuesta de primera actualización del capital social de constitución de las gestoras de fondos de inversión, garantía mínima inicial y patrimonios mínimos de los fondos de inversión a que hace referencia el Artículo 134 de la Ley de Fondos de Inversión.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-4/2017 de fecha 26 de enero de 2017; desarrollándose la sesión así:

**I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.** No hubo.

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero y Registro de Emisores de Valores, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de administradores, según detalle: a) SCOTIA SEGUROS, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales; b) BANCO AZTECA EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; c) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; d) INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; y e) ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR DE R.L.: una cancelación de Asiento Registral; y

II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

**III) SOLICITUD DE PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LAS GESTORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN, GARANTÍA MÍNIMA INICIAL Y PATRIMONIOS MÍNIMOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El señor Superintendente en Funciones manifiesta que en memorando No. DAE-024/2017 de fecha 25 de enero de 2017, la Dirección de Análisis de Entidades, presenta informe de la primera actualización del capital social de constitución de las gestoras de fondos de inversión, garantía mínima inicial y patrimonios mínimos de los fondos de inversión considerando lo establecido en los artículos 19, 22, 51, 61 y 134 de la Ley de Fondos de Inversión y el artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores. La citada Dirección comenta que para su cálculo se ha tomado de base la variación mensual acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), comprendida entre septiembre 2014 y diciembre 2016, cuya fuente ha sido el Banco Central de Reserva de El Salvador. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo después de analizar el informe y con base en los artículos 19, 22, 51, 61 y 134 de la Ley de Fondos de Inversión y el artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** Mantener los montos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión de la manera siguiente: quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00) para el capital social de

constitución de las gestoras de fondos de inversión; quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00) para la garantía mínima inicial de los fondos de inversión; trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$350,000.00) para el patrimonio mínimo de los fondos de inversión abiertos; y trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$350,000.00) para el patrimonio mínimo de los fondos de inversión cerrados, los cuales estarán vigentes del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018. **COMUNÍQUESE.**

**IV) VARIOS.** No hubo.

**V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-4/2017 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuatro de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas de este mismo día.

Sigfredo Gómez

Ana del Carmen Zometa de M.

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-6/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día nueve de febrero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; además los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez; William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Suplente, ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Auditoría de Gestión Institucional al 30 de junio de 2016.
- III. Varios.
- IV. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-5/2017 de fecha 2 de febrero de 2017; desarrollándose la sesión así:

### **I) Información reservada.**

### **II) AUDITORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL AL 30 DE JUNIO DE 2016.**

La Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia del Sistema Financiero hizo la presentación de los resultados de la Auditoría de Gestión a Planes Operativos, Objetivos Estratégicos y Visitas de Inspección de la Superintendencia del Sistema Financiero al segundo trimestre de 2016, practicado a todas las Intendencias de todas las industrias y las direcciones de esta Superintendencia, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado e instruir a las Intendencias y Direcciones, subsanar las observaciones reportadas y actualizar su estado de cumplimiento en la Auditoría de Gestión a Planes Operativos, Objetivos Estratégicos y Visitas de Inspección de la SSF al Cuarto Trimestre 2016. **COMUNÍQUESE.**

**III) VARIOS.** No hubo.

### **IV) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-5/2017 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2017.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cinco de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-7/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud presentada por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, para que se autorice a la sociedad Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., comercializar masivamente pólizas de seguros emitidas por esa Aseguradora.
- III. Solicitud presentada por la sociedad EUKEL Reinsurance Brokers LLC., para ser inscrita en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- IV. Propuesta de Tarifas de los Registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-6/2017 de fecha 9 de febrero de 2017; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

El señor Superintendente informa que este día se celebró Reunión de Consejo de Ministros Ampliado, en la cual se aprobó el presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017. A continuación se brindó información sobre la ejecución presupuestaria al tercer trimestre del año pasado. El presupuesto de esta Institución fue vista como un ejemplo de la política de reducción de gastos y de fortalecimiento de la inversión.

**II) SOLICITUD PRESENTADA POR PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR, PARA QUE SE AUTORICE A LA SOCIEDAD UNIÓN COMERCIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMERCIALIZAR MASIVAMENTE PÓLIZAS DE SEGUROS EMITIDAS POR ESA ASEGURADORA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente a la solicitud presentada por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, para que se autorice a la sociedad Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., comercializar masivamente pólizas de seguros emitidas por dicha aseguradora, y con base en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros y las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., para que comercialice en forma masiva, la póliza de Seguro de Vida, Gastos Funerarios e Incapacidad Total y Permanente, utilizando la denominación comercial "Seguros Facilito", a través de 34 tiendas de La Curacao, cuyo detalle se presenta en Anexo que forma parte de esta acta, las cuales han recibido la capacitación correspondiente por parte de la Aseguradora para que sus empleados puedan vender el seguro antes mencionado;

II) Instruir a Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, que capacite a los empleados de las tiendas de La Curacao que no la han recibido, debiendo comunicar a esta Superintendencia la conclusión de dicho proceso;

III) Previo a iniciar con la comercialización en forma masiva por parte de la sociedad Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., de la póliza denominada "Tropiseguros" a través de la cadena de tiendas Tropigas, deberán informar y remitir a esta Superintendencia, la documentación que evidencie que se han impartido las capacitaciones al personal que comercializará dicho seguro;

IV) Instruir a la sociedad Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., que: a) Entregue a los asegurados la información mínima establecida en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, aclarando en dicha documentación que las responsabilidades derivadas de la emisión de la póliza referida corresponde a la aseguradora y no a la comercializadora, quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores; y b) Informar diariamente a la Aseguradora las operaciones relacionadas con la emisión de certificados de dicha póliza, con el propósito de que la Aseguradora registre las operaciones en la fecha en que efectivamente se realizaron;

V) Instruir a la Intendencia de Seguros, para que verifique el cumplimiento de los numerales II) y III) de este acuerdo, a efecto que una vez verificados los mismos, se dé la autorización para el inicio de la comercialización correspondiente; y

VI) Comunicar a Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, los numerales I, II, III y IV de este acuerdo, instruyéndoles someter a la aprobación de esta Superintendencia los nuevos modelos de las pólizas de seguro que se emitan para ser comercializados masivamente por Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., así como las modificaciones al convenio o plan de comercialización, e informar que deberán actualizar cada dos años la información del nominado comercializador masivo requerida en el artículo 5 de las citadas Normas (NPS4-10), remitiendo dicha información a esta Superintendencia en el mismo mes de la autorización otorgada por el Consejo Directivo. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EUKEL REINSURANCE BROKERS LLC., PARA SER INSCRITA EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad EUKEL Reinsurance Brokers LLC., con domicilio en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, considerando que no obstante la nominada Sociedad ha presentado la información y documentación requerida en los Arts. 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, para los efectos de establecer la idoneidad descrita en el Art. 41 de la nominada Ley, es importante considerar que: a) En el análisis financiero de dicha Sociedad se observa que en los ingresos operacionales, la sociedad venía reconociendo las primas recibidas de las cedentes y, los pagos de esas primas efectuados a los reaseguradores eran reflejados como costos de operación, dicha forma de contabilización se cambió en el año 2014, por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad, a recomendación del Auditor Externo; aspecto que es de suma importancia resaltar prudencialmente en relación a la valoración de la idoneidad requerida en el Art. 41 de la citada Ley, ya que se evidenció que la sociedad no dio cumplimiento a los Principios Contables Generalmente Aceptados. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que los integrantes del sistema financiero deben cumplir con las regulaciones vigentes y la adopción de los más altos estándares de conducta en el desarrollo de sus negocios, actos y operaciones; y b) La sociedad corredora de reaseguro no pudo presentar en forma física y original la certificación emitida por el Departamento de Servicios Financieros de la Florida, en la cual se haga constar que la sociedad tiene licencia vigente para intermediar reaseguros y que se encuentra bajo la supervisión prudencial de ese Departamento; con base al literal m) artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Denegar la solicitud de inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros

que lleva esta Superintendencia a la sociedad EUKEL Reinsurance Brokers LLC.  
**COMUNÍQUESE.**

#### **IV) PROPUESTA DE TARIFAS DE LOS REGISTROS QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El señor Superintendente manifiesta que en memorando No. DAJ-168/2017 del 16 de febrero de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos expone que con el objetivo de continuar con las actividades tendientes a la reorganización de los registros, conforme lo autorizó el Consejo Directivo en sesión No. CD-43/2015, se presenta un avance de las actividades ejecutadas en la reorganización, así también a consideración la propuesta de tarifas para los demás registros que lleva esta Superintendencia. En cuanto a las actividades relativas a las adecuaciones técnicas pertinentes con el objeto de actualizar el sistema operativo de los registros, se informa que el Departamento de Registros del Sistema Financiero está trabajando en conjunto con la Dirección de Informática para la formulación de un proyecto del nuevo sistema que aglutinaría a todos los registros y cuya ejecución está prevista para mediados del presente año, dicho sistema permitirá corregir diversos inconvenientes e incorporar a la totalidad de los registros, incluso a los que actualmente no se organizan en formato electrónico. En lo relativo a la actualización periódica de los registros, se elaboró un formato de circular que se ha compartido con las Intendencias para requerir a los supervisados las actualizaciones de sus registros de manera eficiente, estableciendo un canal de comunicaciones directo con los obligados a su cumplimiento. Para el establecimiento de un nuevo pliego tarifario, se han compilado elementos comparativos entre las tarifas de la región, el costo de los procesos de autorización y las estadísticas de los trámites registrales del último año, a efectos de proponer en esta oportunidad las tarifas de los registros que lleva esta Superintendencia, a la fecha se encuentran vigentes las tarifas del Registro Público Bursátil, aprobadas en el año 2003. Por tal razón se vuelve necesario actualizar las mismas, incorporando a las tarifas actuales los demás registros que lleva esta Institución, bajo el principio de legalidad que la misma Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF) establece. Por lo que con base en el análisis jurídico que contiene el referido memorando sobre las facultades y competencias de la Superintendencia del Sistema Financiero y específicamente del Consejo Directivo, con el objetivo de efectuar una actualización y creación de tarifas para los 31 Registros Especiales que integran el Registro Público creado de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, para propiciar una tramitación uniforme en la actualización de los mismos; así como un tratamiento igualitario entre integrantes, supervisados y personas que deben registrarse conforme manda la legislación aplicable, se solicita que el Consejo Directivo de esta Institución, autorice las tarifas de los registros con base en las siguientes premisas: "1.

Establecer tarifas únicas y generales, que generen igualdad en el costo de los trámites correspondientes, pues en la actualidad, sólo se cuenta con tarifas para el Registro Público Bursátil y todos los demás registros no tienen costo en su inscripción. 2. La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que debe considerarse los costos en que incurre la Superintendencia y la infraestructura necesaria para llevarlo, por lo que los montos a pagar no deberían superar el costo que implique llevarlo, por lo tanto, las tarifas deben tener relación de costos reales en las labores que conllevan la administración de los mismos. 3. Existen casos en que los supervisados incurren en doble costo por el mismo hecho generador, pues deben cancelar derechos de registro en el Registro de Comercio y en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero, por lo que no debería existir un cobro por derechos de inscripción en esta Superintendencia, como por ejemplo en los siguientes casos: a) Inscripción de credencial de elección de junta directiva, su reestructuración y llamados temporales; cada uno de esos movimientos deben ser primero registrados en el Registro de Comercio y luego en la Superintendencia del Sistema Financiero, en la actualidad, solo los administradores de las entidades que están registradas en el Registro Público Bursátil, pagan por cada uno de los cambios a razón de US\$10.00 por administrador, los demás integrantes no pagan; b) La modificación de Pacto Social se registra en el Registro de Comercio y posteriormente pagan \$10.00 por la modificación en el Registro Público Bursátil, además si es modificación por aumento o disminución de capital, también debe pagarse por la modificación de la emisión de acciones que tiene registradas, a razón de un porcentaje por el monto del aumento o disminución. Además, se debe considerar que las personas naturales que laboran para un supervisado, requieren un asiento registral en función de las labores que ejercen para el mismo, por lo que se considera que no debe ser objeto de cobro una tarifa para su inscripción. 4. Para el caso de nuevas entidades que entran al ámbito de supervisión como integrante del sistema financiero, no pagan por su inscripción; sin embargo, el costo de registro debe considerar la labor de verificación de las distintas dependencias de la Institución, que en función de las áreas involucradas y la complejidad de la entidad a autorizar puede variar el costo de manera sustancial, por lo cual se propone una tarifa única de registro, que solamente se cancela al inicio y es independiente de los costos de fiscalización. 5. Las emisiones de valores pagan en la actualidad un máximo de US\$8,000.00, independientemente del monto de la emisión; sin embargo, considerando que en el mes diciembre de 2015, el Comité de Normas aprobó la modificación al Instructivo de Colocaciones en Bolsa, en el cual se eliminó el plazo para colocar las emisiones, se propone una tarifa de registro que refleje, entre otros: a) Las actividades de verificación en el proceso de autorización de la emisión y todas las áreas que se involucran en el mismo; b) El monto que se está autorizando para captar en mercado de valores, pues conforme las estadísticas de los últimos años, sobrepasa los US\$100,000,000.00; c) El costo

del seguimiento que se efectúa por todo el plazo que se encuentre vigente la emisión, en cuanto a las colocaciones, las garantías, actualización de información, etc.; d) Para fomentar el ingreso de la Pequeña y Mediana Empresa al mercado de valores, se propone bajar el porcentaje de cobro para que las emisiones pequeñas paguen menos, pero subiendo el techo del monto, para que las emisiones grandes paguen en función de su alto fondeo en el mercado. 6. El registro de valores extranjeros conlleva en gran medida las mismas labores de verificación que las emisiones locales; sin embargo, dado que el emisor no es quien asume los costos de registro, sino que es la Casa de Corredores que tramita su inscripción, se propone un valor menor pero que refleje el costo de las labores de verificación. 7. No existen tarifas para el Registro de los fondos de inversión extranjeros, por lo que, con base en el costo de las emisiones locales, se propone la tarifa de una emisión de US\$100,000,000.00 que es el piso de las emisiones en mercados extranjeros". El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de dar cumplimiento al mandato legal respecto a establecer las tarifas de los registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, considerando la necesidad de establecer tarifas únicas y generales, que generen un tratamiento igualitario entre integrantes, supervisados y personas que deben registrarse conforme manda la legislación aplicable, que propicien trámites uniformes para mantener actualizados los registros; con base en los artículos 4 literal q), 15 literal k) y 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero que facultan al Consejo Directivo para establecer las tarifas de los registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, para lo cual se debe mantener una relación de costos reales en las labores que conllevan la administración de los mismos, **ACUERDA:**

I) Autorizar las tarifas de los registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero de la siguiente manera:

Asientos Registrales de Integrantes del Sistema Financiero	US\$1,000.00
Asientos Registrales de Supervisados	US\$100.00
Autorizaciones e inscripciones	US\$300.00
Autorización de transferencias accionarias relevantes y fusiones de entidades	US\$1,000.00
Asientos Registrales de Emisiones de valores	0.015% sobre el monto autorizado hasta un máximo de US\$15,000.00

Asientos Registrales de Emisiones de Valores Extranjeros	US\$1,000.00
Asientos Registrales de Fondos de Inversión Abiertos Nacionales	US\$3,000.00
Asientos Registrales de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Extranjeros (abiertos o cerrados)	US\$10,000.00
Emisión de certificaciones de asientos registrales	US\$25.00

II) Detallar en anexo que forma parte de este Acuerdo, las entidades a las que les aplicarán estas tarifas, así como la relación de los distintos servicios sujetos al pago;

III) Instruir a la Dirección de Comunicaciones y Transparencia, que publique el anexo referido en el romano anterior, en la página Web de la Superintendencia del Sistema Financiero para conocimiento del público;

IV) Establecer que el cobro procede para las inscripciones iniciales, por lo que las modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, así como las renovaciones y actualizaciones no estarán sujetas a pago alguno;

V) Las tarifas entrarán en vigencia a partir del 1 de marzo de 2017; y

VI) Derogar la resolución "RCD-MV-24/2003 Tarifas del Registro Público Bursátil", aprobadas por el Consejo Directivo de la ExSuperintendencia de Valores en sesión CD-24/2003. **COMUNÍQUESE.**

**V) VARIOS.** No hubo.

**VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-06/2017 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número seis de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con quince minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-8/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de inicio del proceso de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF "Construcción del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1".
- III. Solicitud de autorización de inicio del proceso de Concurso Público No. CP-01/2017-SSF "Supervisión para la Construcción del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1".
- IV. Solicitud de cancelación de cuatro asientos registrales de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios.
- V. Información reservada.
- VI. Información reservada.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-7/2017 de fecha 16 de febrero de 2017; desarrollándose la sesión así:

### **I) Información reservada.**

### **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2017-SSF "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1".**

El señor Superintendente manifiesta en memorando No. DS-03/207 del 22 de febrero del 2017, que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en memorando No. 61/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, presentó solicitud del Jefe de Servicios Generales,

para gestionar la autorización de inicio del proceso de Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF denominado "Construcción del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, etapa 1"; expresando que el Departamento de Servicios Generales es el responsable del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura del Edificio, por lo que contrató una Empresa para que realizara un estudio estructural del edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero, el cual fue presentado por la empresa en el año 2015; el análisis reflejó que el edificio tiene una configuración, rigidez y resistencia suficiente para soportar cargas gravitacionales propias de su uso convencional. El estudio estructural hizo la recomendación de efectuar la elaboración del diseño de reforzamiento de algunos tramos de paredes en la totalidad del edificio, el cual ya fue elaborado y es la base para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia, Etapa 1". El reforzamiento se ha planificado en cuatro etapas, esta solicitud solamente contempla la Etapa 1, la cual consiste en la construcción del reforzamiento de algunos tramos de paredes para reforzar el Eje "A" y Eje "C" que comprenden, desde el Sótano, Nivel 1 y Nivel 2. El tiempo estimado de duración de la obra es de 6 meses. De acuerdo a lo expuesto por la Jefe de la UACI, lo solicitado es procedente considerando que la solicitud del Jefe de Servicios Generales es con el fin de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de algunos tramos de paredes del edificio; por lo que, presento para su consideración la autorización del inicio de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1"; según disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 59 y 104 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, orientada a que se autorice el inicio de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF, referente a "Construcción del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero", y dada la necesidad de iniciar las obras de reforzamiento recomendadas en el Estudio Estructural del Edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero realizado en el año dos mil quince, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y 59 y 104 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar el inicio de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF, "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1"; según la disponibilidad presupuestaria. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. CP-01/2017-SSF "SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1".**

El señor Superintendente manifiesta en memorando No. DS-4/2017 del 22 de febrero de 2017, que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en memorando No. 62/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, presentó solicitud del Jefe de Servicios Generales, para gestionar la autorización de inicio del proceso de Concurso Público No. CP-01/2017-SSF. "SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1", expresando que el Jefe de Servicios Generales para dar continuidad al proyecto del Fortalecimiento de la Infraestructura del Edificio Principal-SSF, Etapa I, que ha solicitado el inicio del proceso de Licitación Pública denominado "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1" y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 105 de la LACAP, requiere de la contratación de los servicios de supervisión para la obra a desarrollar en la referida Licitación Pública. El tiempo estimado es de 7 meses. De acuerdo a lo expuesto por la Jefe de la UACI, lo solicitado es procedente considerando que la solicitud del Jefe de Servicios Generales, es con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 de la LACAP, por lo que, presento para su consideración la autorización del inicio del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF "SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1", según disponibilidad presupuestaria; indicando que el tiempo estimado de la supervisión es de 7 meses, conforme a lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículos 60 y 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, orientada a que se autorice el inicio del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF, denominado "Supervisión para la Construcción del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1", en virtud de haberse determinado la necesidad de contratar la ejecución de las obras de reforzamiento estructural del edificio principal de esta Superintendencia, y por constituir la supervisión de proyectos un componente básico de los contratos de obra pública, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y 60 y 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF "SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1", según la disponibilidad presupuestaria. **COMUNÍQUESE.**

#### **IV) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE CUATRO ASIENTOS REGISTRALES DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre las solicitudes de cancelación de cuatro asientos registrales de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios presentadas por las sociedades Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en razón de las renunciaciones presentadas por sus Agentes de Bolsa de Productos y Servicios, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Puestos de Bolsa, Licenciarios y Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03) y los artículos 15 literal m) y 78 literal k) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

#### **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la cancelación de los asientos registrales como Agentes de Bolsa de Productos y Servicios, de: 1) Josué Ronaldo Hernández Aguilar, en representación de Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, por la notificación de su renuncia de fecha 27 de agosto de 2012, no habiendo realizado ninguna negociación en Bolsa; 2) Sandra Jeannette Lemus de Rivera, en representación de Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, por la notificación de su renuncia de fecha 26 de junio de 2014, no habiendo realizado ninguna negociación en Bolsa; 3) Sandra Yanira Vargas Flores, en representación de Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, por la notificación de su renuncia de fecha 21 de diciembre de 2015, habiendo realizado su última negociación en Bolsa, el 10 de noviembre de 2015; y 4) Nuria María Imbers Gámez, en representación de Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, por la notificación de su renuncia de fecha 29 de julio de 2016, habiendo realizado su última negociación en Bolsa de fecha 29 de junio de 2016, y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., Bolsa de Productos y Servicios y a los señores Josué Ronaldo Hernández Aguilar, Sandra Jeannette Lemus de Rivera, Sandra Yanira Vargas Flores y Nuria María Imbers Gámez. **COMUNÍQUESE.**

#### **V) Información reservada.**

**VI) Información reservada.**

**VII) VARIOS.** No hubo.

**VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-7/2017 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número siete-de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con veinte minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-9/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día dos de marzo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos; no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Suplente ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud para cancelar la inscripción de tres peritos en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia.
- III. Informe sobre Normas para la Inscripción de peritos valuadores y sus obligaciones profesionales en el Sistema Financiero.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-8/2017 de fecha 23 de febrero de 2017; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

1) Como hechos relevantes, se informa que se está preparando una nota periodística para dar información a la población ante declaraciones de alzas en las tasas de interés y sobre la rentabilidad de los bancos. Se volverá a publicar la tabla efectiva de las tasas de interés con una pequeña explicación sobre su contenido a efectos que al público le resulte provechosa esta información; lo anterior como parte del programa de educación financiera;

2) *Información reservada;*

3) *Información reservada;*

4) Información reservada.

## **II) SOLICITUD PARA CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE TRES PERITOS EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud para cancelar la inscripción de tres peritos en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia y con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15 literales a) y m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 14 de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), **ACUERDA:** Cancelar a partir de esta fecha la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia a: 1) John Anthony Campos Figueroa, 2) Ramiro Antonio Villeda Rodas, y 3) la sociedad H. Barrientos Arquitectos, S.A. de C.V., por haber expirado la vigencia de sus inscripciones y no solicitar la renovación correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículos doscientos treinta y seis, tercer inciso de la Ley de Bancos, y catorce de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, NPB4-42; comunicándoles que en caso de estimarlo conveniente, pueden presentar una nueva solicitud de inscripción ante esta Superintendencia en el proceso que se llevará a cabo en el mes de agosto de dos mil diecisiete, siendo necesario para ello, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y la Norma NPB4-42. **COMUNÍQUESE.**

## **III) INFORME SOBRE NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS VALUADORES Y SUS OBLIGACIONES PROFESIONALES EN EL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer el análisis realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto de la Norma NPB4-42 denominada "Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero", y sobre la base del artículo 235 de la Constitución y artículo 15 literales b) y u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Darse por enterado del mismo; y

II) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Superintendencia, para que con base en los insumos aportados por las áreas técnicas y las instrucciones del Consejo Directivo, elabore un proyecto de Norma para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, el cual debe contemplar los aspectos de tipo legal considerados en su informe. **COMUNÍQUESE.**

**IV) VARIOS.** No hubo.

**V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-8/2017 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número ocho de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-10/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día nueve de marzo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de modificación al Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
- III. Solicitud de reconocimiento de la oferta pública de valores listada en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
- IV. Solicitud de autorización de intención de venta del 99.6968% de las acciones de Banco ProCredit, S.A., a favor de la sociedad Inversiones Atlántida, S.A., o a una de sus sociedades afiliadas.
- V. Informe situación del sistema financiero a febrero 2017.
- VI. Información reservada.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-9/2017 de fecha 2 de marzo de 2017; desarrollándose la sesión así:

### **I) Información reservada.**

### **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN (SEN) DE LA BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud presentada por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de modificación al Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., en el marco de la inclusión de Intermediarios Bursátiles Extranjeros en las sesiones de negociación electrónica de mercado primario y secundario, con base en el artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 32 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., la utilización del Sistema Electrónico de Negociación (SEN), con las modificaciones efectuadas consistentes en la identificación en el "estado de mercado" que la oferta pertenece a un Intermediario Bursátil Extranjero y que a los Intermediarios Bursátiles Extranjeros no les permita calzar ofertas a un plazo diferente a T+3, para la realización de operaciones de mercado primario y secundario por parte de los Intermediarios Bursátiles Extranjeros;

II) Instruir a la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., que dicho sistema de negociación sea utilizado en el marco de lo establecido en el artículo 67-A de la Ley del Mercado de Valores, respecto de los Intermediarios Bursátiles Extranjeros que sean autorizados por esta Superintendencia; y

III) Instruir a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., presentar un plan de acción con las gestiones para automatizar la generación del archivo batch que remite a LATIN CLEAR, para los procesos de compensación y liquidación de las operaciones; así como, establecer y utilizar mecanismos tecnológicos de seguridad e integridad, en la conexión y envío de dicho archivo; IV) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

### **III) SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES LISTADA EN LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre el reconocimiento de la oferta pública de valores listada en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a efecto de viabilizar el Convenio de Integración de los Mercados de Valores de las Repúblicas de El Salvador y Panamá, con base en los artículos 10 inciso sexto de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Reconocer el Registro de valores que lleva la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., para que las Casas de Corredores de Bolsa salvadoreñas, puedan adquirir y negociar fuera de la República de El Salvador, los valores inscritos en dicha bolsa;

II) Establecer el reconocimiento del registro de la bolsa de valores de Panamá, en el apartado de otra información relevante del Registro Público que se publica en la página web de esta Superintendencia, para efectos de divulgación al público; y

III) Comunicar el romano I) del presente acuerdo a la Superintendencia de Valores de la República de Panamá, a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a las Casas de Corredores de Bolsa. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTENCIÓN DE VENTA DEL 99.6968% DE LAS ACCIONES DE BANCO PROCREDIT, S.A., A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES ATLÁNTIDA, S.A. O A UNA DE SUS SOCIEDADES AFILIADAS.**

El Consejo Directivo después de analizar el informe relacionado con la solicitud de intención de venta del 99.6968% de las acciones de Banco Procredit, S.A., se da por enterado de la intención de transferencia accionaria en la participación mayoritaria de Banco Procredit, S.A., en apego a las condiciones establecidas en el contrato suscrito el 28 de octubre de 2016 entre ProCredit Holding AG & Co. KGaA y la sociedad Inversiones Atlántida, S.A., por lo tanto, **ACUERDA:**

I. Autorizar a ProCredit Holding AG & Co. KGaA, la venta de 46,359 acciones de su propiedad en Banco Procredit, S.A., que representan el 99.6968% del capital social del referido Banco, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de compra de acciones bajo condición suspensiva, suscrito el 28 de octubre de 2016 con la sociedad Inversiones Atlántida, S.A.; y

II. La autorización emitida en el Romano I de este Acuerdo surtirá efectos legales, registrales y fiscales cuando este Consejo Directivo autorice la compra de las referidas acciones, previa calificación técnica y jurídica del Comprador, de conformidad a los requisitos exigibles y consecuentemente se formalice el acto jurídico de la compra-venta. **COMUNÍQUESE.**

**V) INFORME SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO A FEBRERO 2017.**

La Dirección de Estudios y Metodología, realizó la presentación de la Situación del Sistema Financiero a febrero 2017. El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la citada Dirección, **ACUERDA:** Darse por informado.

**VI) Información reservada.**

**VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-9/2017 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2017.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número nueve de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-11/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos, fungiendo en esta sesión como Directora Propietaria e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Propietario, licenciado Gilmar Navarrete Castañeda, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF denominada "Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1".
- III. Solicitud de aprobación de Bases del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF denominado "Supervisión para el Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1".
- IV. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y de cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- V. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar movimientos de traspasos de acciones.
- VI. Solicitud de la sociedad MOLAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VII. Plan Anual de Trabajo para el año 2018, de la Unidad de Auditoría Interna.
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-10/2017 de fecha 9 de marzo de 2017; desarrollándose la sesión así:

### **I) Información reservada.**

**II) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2017-SSF DENOMINADA “REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”.**

El señor Superintendente en memorando No. DS-05/2017 del 15 de marzo de 2017 presenta las Bases de Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF denominada “REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”, las cuales somete a la aprobación de este Consejo Directivo con base en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 18 de la LACAP. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, orientada a que se autorice las bases de Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF, referente al “Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, etapa 1”, y dada la necesidad de iniciar las obras de reforzamiento recomendadas en el Estudio Estructural del Edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar las bases de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF denominada “REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”; según disponibilidad presupuestaria. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO No. CP-01/2017-SSF DENOMINADO “SUPERVISIÓN PARA EL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”.**

El señor Superintendente en memorando No. DS-6/2017 del 15 de marzo de 2017, presenta las Bases del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF denominado “SUPERVISIÓN PARA EL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”, las cuales somete a la aprobación de este Consejo Directivo con base en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 18 de la LACAP. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, orientada a que se autorice las Bases del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF, denominado “Supervisión para el Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1”, en virtud de haberse determinado la necesidad de contratar la ejecución de las obras de reforzamiento estructural del edificio principal de esta Superintendencia, y por constituir la supervisión de proyectos un componente básico de los contratos de obra pública, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar las bases del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF denominado "Supervisión para el Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1"; según disponibilidad presupuestaria. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y DE CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, Registro de Emisores de Valores, Registro de Casas de Corredores de Bolsa, Sociedades Clasificadoras de Riesgo y Gestoras de Fondos de Inversión, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral; b) INVERSIONES BURSÁTILES CREDOMATIC, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral; c) ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V. "CLASIFICADORA DE RIESGO": tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; d) SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; e) SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; f) ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; g) BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; h) SEGUROS E INVERSIONES, S.A.: seis nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; i) SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: seis nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; y

II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA REGISTRAR MOVIMIENTOS DE TRASPASOS DE ACCIONES.**

El Consejo Directivo después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales siguientes: a) AIG SEGUROS, EL SALVADOR, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; b) AIG VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; c) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis y una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciséis; d) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis; e) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; f) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; g) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: diecinueve cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciséis; trece nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis y una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de noviembre de dos mil dieciséis; h) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis; i) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: diecisiete nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciséis; treinta y tres nuevos Asientos Registrales y doce cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; veinticinco nuevos Asientos Registrales y once cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; dieciséis nuevos Asientos Registrales, correspondientes al mes de noviembre de dos mil dieciséis; cinco nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de diciembre de dos mil dieciséis; j) BANAGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento

Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; k) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; y una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciséis; l) CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; m) PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de noviembre de dos mil dieciséis; y

II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte de esta acta.

**VI) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MOLAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud de MOLAC, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse MOLAC, S.A. de C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de "Gestión de cobros de mora previsional" a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la sociedad MOLAC, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse MOLAC, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de "Gestión de cobros de mora previsional" a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones. **COMUNÍQUESE.**

**VII) PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2018, DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.**

El señor Superintendente manifiesta que la Unidad de Auditoría Interna en memorando No. AI-10/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, presenta el Plan Anual de Trabajo para el año 2018, comentando que dicho plan ha sido preparado en cumplimiento al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, que establece que, "Las Unidades de Auditoría presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de

inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna". El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Aprobar el Plan de Trabajo para el año 2018 de la Unidad de Auditoría Interna del período comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2018, el cual forma parte de esta acta; y remitirlo a la Corte de Cuentas de la República. **COMUNÍQUESE.**

**VIII) VARIOS.** No hubo.

**IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-10/2017 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2017.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número diez de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con diez minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-12/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones licenciado Sigfredo Gómez nombrado según resolución administrativa número catorce del veinte de marzo del presente año; además los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez y William Ernesto Durán Tobar; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, y la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, ambos por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente en Funciones expone que por la ausencia de la Secretaria titular de este Consejo, solicita se nombre al licenciado William Ernesto Durán Tobar, como Secretario en Funciones para esta sesión. En atención a lo solicitado, el Consejo Directivo, aprueba por unanimidad lo planteado por el señor Superintendente en Funciones. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización presentada por Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para la venta de la propiedad accionaria en su subsidiaria Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A.
- III. Solicitud de autorización para dejar de operar como Almacén General de Depósito y modificación del Pacto Social de la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, Sociedad Anónima.
- IV. Solicitud de autorización presentada por Inversiones Financieras Davivienda, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Davivienda, por exclusión de la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A.
- V. Solicitud de autorización de asiento registral de la sociedad corredora de seguros Z y H Asesores, S.A. de C.V., y suspensión temporal del asiento registral al agente de seguros independiente señor Jorge Alberto Guillén Ticas.
- VI. Solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía Municipal de San Salvador 01.

- VII. Solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía Municipal de San Salvador 02.
- VIII. Solicitudes recibidas de AFP CONFIA, S.A., y AFP CRECER, S.A., para la inscripción de Agentes de Servicios Previsionales en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales.
- IX. Varios.
- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-11/2017 de fecha 16 de marzo de 2017; desarrollándose la sesión así:

**I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.** No hubo.

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., PARA LA VENTA DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA EN SU SUBSIDIARIA ALMACENADORA DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud de autorización de Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para realizar la venta de la propiedad accionaria en su sociedad subsidiaria Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., **ACUERDA:**

I. Autorizar a Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 15, literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y los artículos 125 de la Ley de Bancos y 11 de las "Normas Generales sobre las Obligaciones Prudenciales y Contables de las Subsidiarias de Bancos o de Controladoras de Finalidad Exclusiva" (NSB-001), realizar la venta de 2,738,836 acciones que representan el 99.99920% del capital social que posee en la Sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., a la sociedad Holding Group, S.A. de C.V.;

II. Requerir a Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., que remita a esta Superintendencia los documentos de formalización relacionados con la venta de la propiedad accionaria; y

III. Comunicar el romano I. de este acuerdo al Ministerio de Hacienda para los efectos fiscales correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEJAR DE OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO Y MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ALMACENADORA DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social y se revoque su autorización para operar como Almacén General de Depósito,

en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales c), d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., la modificación de su Pacto Social por cambio de denominación a Moto Warehouse, S.A., y cambio de su finalidad como Almacén General de Depósito, modificando las cláusulas PRIMERA: Naturaleza, Nacionalidad, Denominación y Domicilio; y TERCERA: Finalidad; reuniendo en un solo texto todas las cláusulas de su Pacto Social;

II) Revocar a la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., la autorización para operar como Almacén General de Depósito;

III) Autorizar la cancelación de los Asientos Registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., el de sus accionistas y administradores, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para cancelar los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

IV) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado, para lo cual deberá estar solvente con esta Superintendencia del costo de fiscalización.

**COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A., PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO DAVIVIENDA, POR EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD ALMACENADORA DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud de autorización de la sociedad Inversiones Financieras Davivienda, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Davivienda, **ACUERDA:**

I. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 15, literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículos 113, 121 y 136 de la Ley de Bancos; la modificación de la estructura del Conglomerado Financiero Davivienda, por la exclusión de la Sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., debido a la venta de la propiedad accionaria de Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., en dicha subsidiaria, el cual quedará conformado de la siguiente manera: Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva: Inversiones Financieras Davivienda, S.A., siendo sus subsidiarias, Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A.; Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., con su subsidiaria

Valores Davivienda El Salvador, S.A. de C.V.; Factoraje Davivienda El Salvador, S.A. de C.V. y Davivienda Vida Seguros, S.A., Seguros de Personas; y

II. La modificación del Conglomerado Financiero Davivienda surtirá efectos, cuando se formalice la compra venta de las referidas acciones y consecuentemente se cancelen los asientos registrales de la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., sus accionistas y administradores. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS Z Y H ASESORES, S.A. DE C.V., Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ASIENTO REGISTRAL AL AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE SEÑOR JORGE ALBERTO GUILLÉN TICAS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Z y H Asesores, S.A. de C.V., y de la suspensión temporal del asiento registral al agente de seguros independiente señor Jorge Alberto Guillén Ticas, y con base en el artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 35 al 45 del Reglamento de la citada Ley, artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia y extender la credencial correspondiente a la sociedad Z y H Asesores, S.A. de C.V., con el código No. CVD-1821, para intermediar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, siendo el Representante Legal el señor Jorge Alberto Guillén Ticas;

II) Dejar en suspenso temporalmente la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros al agente de seguros independiente señor Jorge Alberto Guillén Ticas, con el código No. IVD-0681, aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-50/2003 de fecha 03 de diciembre de 2003;

III) Instruir a la sociedad Z y H Asesores, S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro por cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), correspondientes a la Inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros; y

IV) Comunicar a las Sociedades de Seguros los romanos I y II de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN - HENCORP VALORES - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR 01.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía Municipal de San Salvador 01 (VTHVAMS01), por la liquidación completa y en debida forma del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 01, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Titularización de Activos; con base en los artículos 17 literal c) de la Ley del Mercado de Valores, 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía Municipal de San Salvador 01 (VTHVAMS01) del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN - HENCORP VALORES - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR 02.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía Municipal de San Salvador 02 (VTHVAMS02), por la liquidación completa y en debida forma del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 02, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Titularización de Activos; con base en los artículos 17 literal c) de la Ley del Mercado de Valores, 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía

Municipal de San Salvador 02 (VTHVAMS02) del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**VIII) SOLICITUDES RECIBIDAS DE AFP CONFIA, S.A. Y AFP CRECER, S.A., PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES DE SERVICIOS PREVISIONALES EN EL REGISTRO DE AGENTES DE SERVICIOS PREVISIONALES.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe relativo a las solicitudes presentadas por las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones CONFIA, S.A., y CRECER, S.A., habiendo cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicable relacionadas con el proceso de autorización de Agentes de Servicios Previsionales y con base en el artículo 44 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, y artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I. Autorizar a partir de esta fecha, como Agentes Previsionales y su respectiva inscripción en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales que lleva esta Superintendencia, a veintitrés personas solicitadas por AFP CONFIA, S.A., cuyo detalle está contenido en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente acuerdo; y

II. Autorizar a partir de esta fecha, como Agentes Previsionales y su respectiva inscripción en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales que lleva esta Superintendencia, a cincuenta y cuatro personas solicitadas por AFP CRECER, S.A., cuyo detalle está contenido en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**IX) VARIOS.** No hubo.

**X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-11/2017 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número once de fecha 16 de marzo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día.

Sigfredo Gómez

William Ernesto Durán Tobar  
José Atilio Montalvo Cordero  
Francisco Antonio Mejía Méndez  
Wilfredo Rubio Reyes  
Rubenia Consuelo Castro Santos

Ana del Carmen Zometa de M.  
Pablo Noé Recinos Valle  
Gilmar Navarrete Castañeda  
José Gerardo Rodríguez Cruz  
David Gustavo Soriano Maravilla

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-13/2017.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de C.V., para ser accionista directo e indirecto en exceso del 1% en la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A., Seguros Azul, S.A. y Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas.
- III. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- IV. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Banco G&T Continental El Salvador, Sociedad Anónima.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-12/2017 de fecha 23 de marzo de 2017; desarrollándose la sesión así:

### **I) Información reservada.**

### **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD INVERSIONES QUADRIVIO, S.A. DE C.V., PARA SER ACCIONISTA DIRECTO E INDIRECTO EN EXCESO DEL 1% EN LA SOCIEDAD CONTROLADORA DE FINALIDAD EXCLUSIVA INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A., BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS AZUL, S.A. Y SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud presentada por la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de C.V., para que se le autorice ser accionista directo e indirecto de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones

Financieras Grupo Azul, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A., Seguros Azul, S.A. y Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, **ACUERDA:**

I. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Bancos, como accionista directo en más del 1% del capital social de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., a la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de C.V., para ser propietaria de 1,515,500 acciones en forma directa, que representan el 2.16500 por ciento del capital social de la referida sociedad;

II. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Bancos, como accionista indirecto en más del 1% del capital social de la sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., a la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de C.V., para ser propietaria de 1,280,436 acciones en forma indirecta, que representan el 2.13406 por ciento del capital social del referido Banco;

III. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, como accionista indirecto en más del 1% del capital social de la sociedad Seguros Azul, S.A., a la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de C.V., para ser propietaria de 43,300 acciones en forma indirecta, que representan el 2.16500 por ciento del capital social de la referida Sociedad;

IV. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, como accionista indirecto en más del 1% del capital social de la sociedad Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, a la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de C.V., para ser propietaria de 64,950 acciones en forma indirecta, que representan el 2.16500 por ciento del capital social de la referida Sociedad; y

V. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Bancos, como accionista indirecto en más del 1% del capital social de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., a Roberto Henderson Murray Meza, para ser propietario de 1,515,498 acciones en forma indirecta, que representan el 2.16500 por ciento del capital social de la referida sociedad. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero y Registro de Emisores de Valores, con base en los

artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; b) BANCO PROMÉRICA, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; c) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; d) INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; e) INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; f) INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; g) SCOTIA SEGUROS, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; h) SCOTIA LEASING, S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; i) SCOTIA SERVICREDIT, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; y j) SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; y

II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

#### **IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Banco G&T Continental El Salvador, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Banco G&T Continental El Salvador, S.A., la modificación de su Pacto Social por adecuación a las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48), modificando las cláusulas: XIII) Convocatorias, Quórum para resolver en Junta General Ordinaria; XIV) Convocatorias, Quórum y mayoría para resolver en Junta General Extraordinaria; XVI) Modo de proceder en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; XVII) Administración de la sociedad. Junta Directiva; XX) Reuniones y Quórum de la Junta Directiva y mayoría para resolver; y XXI) Atribuciones de la Junta Directiva; así como la actualización de la cláusula V): capital social; reuniendo en un solo texto todas las cláusulas de su Pacto Social;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.  
**COMUNÍQUESE.**

V) **VARIOS**. No hubo.

**VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-12/2017 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número doce de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con dos minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

